



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
UGI FAC. CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1008  
PAMELA ARIAS ARIAS  
Página 1 de 6  
10/03/2026 20:04:12

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2026

**ODC No. 4**

**FECHA** 09/03/2026  
**CONTRATISTA** CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS  
**NIT/C.C.** 860502528  
**NIVEL RIESGO ARL**

**OBJETO GENERAL** ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN JUEGO DE VIALES ESMERILADO DE CARBURO DE TUNGSTENO CON EL FIN DE REALIZAR LA GRANULOMETRÍA REQUERIDA PARA LOS ANÁLISIS DE DISTRACCIÓN DE RAYOS X EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ENFOCADO EN EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA GEOTÉRMICA EN EL COMPLEJO RUIZ-TOLIMA Y SUS ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN".

LO ANTERIOR SEGUN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 413227 DEL 03/03/2026.  
N° PROCESO SECOP UNAL-MAN-2026-413227

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	JUEGO DE VIALES PARA ESMERILADO DE CARBURO DE TUNGSTENO	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	13,775,000	13,775,000
					Total Elementos	13,775,000
					IVA 19.00%	2,617,250
					Valor Total	16,392,250

**ANEXOS** VER CLAUSULA NOTA

**VALOR** DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \*\*\* ( \$16,392,250) INCLUIDO IVA, MÁS \$65,569 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** RESTREPO PARRA ELISABETH - 42080805

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: HÉCTOR JAIRO OSORIO ZULUAGA, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.284.557, QUIEN OBRA COMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 102 ACTA 23 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, POSESIONADO SEGÚN ACTA 227 DE RECTORÍA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTOS, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, LUISA XIMENA BLANCO MORENO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.267.282, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT 860.502.528-1, QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS VIALES EN LA UNIVERSIDAD, CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y COTIZACIÓN ENTREGADA POR EL PROVEEDOR Y QUE HARÁ PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

B. TODOS LOS ELEMENTOS ENTREGADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, LIBRE DE IMPERFECCIONES, SIN USO, DE MANUFACTURA RECIENTE.

C. LOS ERRORES EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL INCLUYE EL VALOR DEL TRANSPORTE, DESCARGUE Y DEMÁS COSTOS INHERENTES PARA COLOCAR LOS BIENES EN EL SITIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD.

D. EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SOBRE CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

E. EL VALOR DE LA OFERTA INCLUYE EL COSTO DEL TRANSPORTE, DESCARGUE Y DEMÁS COSTOS INHERENTES PARA COLOCAR EL EQUIPO EN EL SITIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

F. CONTAR POR LO MENOS CON UNA PERSONA PARA LLEVAR EL CONTROL DE LA ORDEN A SUSCRIBIR, QUIEN A SU VEZ SERÁ EL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
UGI FAC. CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Reporte: CTUNCTOC  
V.1008  
PAMELA ARIAS ARIAS  
Página 2 de 6  
10/03/2026 20:04:12

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2026

ODC No. 4

FECHA 09/03/2026  
CONTRATISTA CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS  
NIT/C.C. 860502528  
NIVEL RIESGO ARL

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

CONTACTO DIRECTO CON EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

G. OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1480 DE 2011 EN ESPECIAL EN LO QUE RESPECTA A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS Y EN LOS ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA LEGAL ARTÍCULOS 3 Y 11 RESPECTIVAMENTE.

H. EL VALOR DE LA OFERTA INCLUYE EL COSTO DEL TRANSPORTE, DESCARGUE Y DEMÁS COSTOS INHERENTES PARA COLOCAR EL EQUIPO EN EL SITIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS:

- A. JUEGO DE VIALES DE MOLIENDA DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 55 ML. EL VIAL DEBE TENER UN DIÁMETRO DE 2 1/4 IN X 2 1/2 IN DE LARGO (5,7 CM X 6,35 CM). EL JUEGO DEBE INCLUIR UN CUERPO REVESTIDO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DOS TAPAS ATORNILLABLES REVESTIDAS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DOS BOLAS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 7/16 IN (11,2 MM) Y OCHO JUNTAS DE CORPRENE. SUSTANCIALMENTE MÁS DURO Y PESADO QUE EL ACERO, POR LO QUE DEBE MOLER MÁS RÁPIDO Y CON MENOS CONTAMINACIÓN.
- B. ADECUADO PARA LA MOLIENDA DE LODOS.
- C. VOLUMEN: 55 ML
- D. CARGA DE MEZCLA RECOMENDADA: 25 ML
- E. CARGA DE MOLIENDA RECOMENDADA: 3-10 GRAMOS
- F. COMPOSICIÓN TÍPICA: ELEMENTOS PRINCIPALES: W, C, CO; ELEMENTOS MENORES: TA, TI, NB
- G. DUREZA: MOHS 8 1/2 + KNOOP 1400 – 1800

ESPECIFICACIONES:

- A. DIÁMETRO: 2 1/4 PULGADAS
- B. ALTURA: 2,5 PULGADAS
- C. CAPACIDAD DE MUESTRA - MOLIENDA: 3 - 10 ML
- D. CAPACIDAD DE MUESTRA - MEZCLA: 25 ML
- E. TAMAÑO DE MUESTRA TÍPICO: 10 GRAMOS
- F. DURABILIDAD: LARGA DURACIÓN
- G. DUREZA: ESCALA DE MOHS 8 1/2 +, KNOOP 1400-1800
- H. ELEMENTOS PRINCIPALES: BLANCO, C, C
- I. ELEMENTOS MENORES: TA, TI, NB
- J. RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: ALTO
- K. MOLIENDA DE LODOS: SÍ
- L. EFICIENCIA COMPARATIVA: MUY ALTO

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO DE ENTREGA**

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 1: SI LA FECHA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN, CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL PARA LA UNIVERSIDAD, DEBERÁN ENTREGARSE ESTOS, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FINALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 16.392.250), IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS MPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UNICO PAGO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACEN, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2026

**FECHA** 09/03/2026  
**CONTRATISTA** CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS  
**NIT/C.C.** 860502528  
**NIVEL RIESGO ARL**

**ODC No. 4**

**FORMA DE PAGO**

ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBE REMITIR LA FACTURA PARA PAGO AL CORREO EFACTURA\_NAL@UNAL.EDU.CO, DESDE SU PROVEEDOR TECNOLÓGICO (BIEN SEA GRATUITO DE LA DIAN O EL PARTICULAR) EN UN ARCHIVO COMPRIMIDO FORMATO .ZIP EL CUAL DEBE CONTENER LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA EN FORMATO .PDF Y EL ARCHIVO .XLM, EN ATENCIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIAN. INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A LA CUAL PERTENECE LA MISMA. HASTA TANTO, ESTA ÁREA NO APRUEBE LA FACTURA NO SERÁ RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR LA UNIVERSIDAD.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA PROFESORA TITULAR, ELISABETH RESTREPO PARRA, DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA.

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**LUGAR DE EJECUCION**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES – CAMPUS LA NUBIA – LABORATORIO DE PLASMA.

**LUGAR DE ENTREGA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CAMPUS PALOGRANDE, BLOQUE C, PISO -1, ALMACÉN

**DESTINO**

GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO GEOCIÉNTIFICO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ENFOCADO EN EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA GEOTÉRMICA EN EL COMPLEJO RUIZ-TOLIMA Y SUS ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**SUSPENSION**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2026

**FECHA** 09/03/2026  
**CONTRATISTA** CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS  
**NIT/C.C.** 860502528  
**NIVEL RIESGO ARL**

**ODC No. 4**

**SUSPENSION**

REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2026

**FECHA** 09/03/2026  
**CONTRATISTA** CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS  
**NIT/C.C.** 860502528  
**NIVEL RIESGO ARL**

**ODC No. 4**

**CONFIDENCIALIDAD**

DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

**NOTA**

**DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**

EL (LA) CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL DE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

VERIFICACIÓN LEY 1918 DE 2018.

PREVIO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE SUBCONTRATISTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR SI ESTOS DESEMPEÑARÁN CARGOS, OFICIOS O PROFESIONES QUE INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD, YA SEA ESTA PRESENCIAL O VIRTUAL. DE SER ASÍ, DEBERÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018.

**ANEXOS:**

1. FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 413227
2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 16-4063
3. CORREO ENVIO INVITACION 409303
4. INVITACION PUBLICA 409303
5. ANEXO INVITACION PUBLICA 409303
6. CORREO RECEPCION OFERTA
7. CORREO ENVIO INFORME EVALUACION 409303
8. INFORME EVALUACIONES
9. SOPORTE PUBLICACION INVITACION
10. SOPORTE PUBLICACION INFORME EVALUACION

**DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA**

1. COTIZACIÓN
2. CÁMARA Y COMERCIO
3. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RESPONSABLE DEL IVA)
5. PARAFISCALES
6. TARJETA REVISOR
7. CERTIFICADO VIGENCIA REVISOR
8. FORMATO CONFLICTO DE INTERESES.
9. RNMC REPRESENTANTE LEGAL
10. CONSULTA INHABILIDADES
11. CERTIFICACION COMERCIAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE ERIKA ANDREA GALVIS GARCIA, CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**
**Vigencia 2026**
**ODC No. 4**
**FECHA** 09/03/2026  
**CONTRATISTA** CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS  
**NIT/C.C.** 860502528  
**NIVEL RIESGO ARL**
**NOTA**

LOS ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS INHABILIDADES VIGENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, NO REGISTRA INHABILIDAD SEGÚN CONSULTA EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN LEY 2013 DE 2019, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 09/03/2026 ANEXA AL EXPEDIENTE

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO, CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.


**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

EL CONTADOR ANDRES EDUARDO SANCHEZ LONDOÑO EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

**ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -**

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEPHASES/VIEW?PPI=CO1.PPI.46456790&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticephases/view?PPI=CO1.PPI.46456790&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE)

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese.	2026	Número	110				
Tipo	ODC ORDENES DE COMPRA	Vigencia	2026	Número	4	Acta	0	Fecha	10/03/2026
Proyecto	202010046740-GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ENFOCADO EN EL APROVECHAMIENTO								
Area	Imputación	Recurso		Valor					
301010101	DECANATURA FAC.CIENCIAS EXACTAS Y NATURA	210400501010401	Metales básicos	21	RECURSOS DE CAPITAL			65,569.00	
301010101	DECANATURA FAC.CIENCIAS EXACTAS Y NATURA	210400501010401	Metales básicos	21	RECURSOS DE CAPITAL			16,392,250.00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Tipo	CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2026	Número	16	Acta	0	Fecha	27/01/2026
Proyecto	202010046740-GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO GEOCIENTÍFICO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ENFOCADO EN EL APROVECHAMIENTO								
Area	Imputación	Recurso		Valor					
301010101	DECANATURA FAC.CIENCIAS EXACTAS Y NATURA	210400501010401	Metales básicos	21	RECURSOS DE CAPITAL			65,569.00	
301010101	DECANATURA FAC.CIENCIAS EXACTAS Y NATURA	210400501010401	Metales básicos	21	RECURSOS DE CAPITAL			16,392,250.00	

  
 HECTOR JAIME OSORIO ZULUAGA  
**ORDENADOR DEL GASTO**
  
 LUISA XIMENA BLANCO MORENO  
**Representante Legal** BV. María I.